

1. **Objeto:** Establecer las definiciones y actividades necesarias para la atención de pacientes pertenecientes al área de grandes animales que requieran atención médico - quirúrgica por fuera del horario de atención establecido.

2. **Alcance:** Este procedimiento aplica desde el ingreso del paciente por urgencia médico-quirúrgica en horas atípicas (horario nocturno, fines de semana y festivos) y posterior hospitalización.

3. Referencias Normativas:

- **Ley 073 de 1985**, "Por la cual se dictan normas para el ejercicio de las profesiones de medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia".
- **Ley 576 de 2000**, "Por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia".
- **Decreto 1122 de 1988**, "Por el cual se reglamenta la Ley 73 de 1985, sobre el ejercicio de las profesiones de "Medicina Veterinaria", "Medicina Veterinaria y Zootecnia" y "Zootecnia".
- **Decreto 1279 de 1994**, "Por el cual se reestructura el Ministerio de Agricultura y se dictan otras disposiciones".
- **Resolución N° 012 de 2004 del Consejo Superior Universitario.**
- **Acuerdo Superior 022 de septiembre de 2011**, "mediante el cual se crea el Centro Clínico Veterinario de la Universidad de los Llanos".
- **Resolución Rectoral No. 0058 de 2021**, "por la cual se establecen las tarifas de servicios y/o pruebas de laboratorios prestados por la Universidad de los Llanos para la vigencia 2021".
- **Resolución Rectoral 1059 de 2021** "por la cual se regula la prestación del servicio de disposición final de animales fallecidos en el Centro Clínico de la Universidad de los Llanos

4. Definiciones:

- **Profesional prestador del servicio:** Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista que esté en turno de disponibilidad, los cuales están adscritos al Centro Clínico Veterinario de la Universidad de los Llanos y docentes del área de clínica, adscritos a la Escuela de Ciencias Animales.

ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Laura Viviana Melo Arenas	Profesional de Apoyo Administrativo	
Revisado por:	Daniel Zambrano Lugo	Director Centro Clínico Veterinario	
Aprobado por:	Daniel Zambrano Lugo	Director Centro Clínico Veterinario	

- **Paciente:** Todo paciente hospitalizado, que requiere atención de urgencia por parte del personal profesional de la Medicina Veterinaria y/o Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- **Personal de apoyo:** Profesional de apoyo administrativo, Regente de farmacia.
- **Usuario interno:** Todo animal (canino, felino, bovino, equino, ovino) que hacen parte del campus universitario y granjas, los cuales deben tener un registro interno en las bases de datos del centro clínico veterinario o granja.
- **Usuario externo:** Toda persona natural o jurídica que solicite los servicios particulares de la Clínica Veterinaria de la Universidad de los Llanos.
- **Servicio:** Proyección social (usuario externo), Apoyo a la Academia, Investigación y Apoyo a Granjas y Usuarios internos del campus.

- **Condiciones Generales:**

Para la prestación del servicio es necesario:

- Presencia del Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista de turno de disponibilidad, para recibir a los pacientes que requieran atención médico-quirúrgica de urgencia en horas atípicas en las instalaciones del Centro Clínico Veterinario de la Universidad de los Llanos.
- El paciente debe encontrarse en zona de hospitalización, previa valoración y tratamiento médico-quirúrgico en el Centro Clínico Veterinario de la Universidad de los Llanos.
- Es necesario que para la atención del paciente se diligencie la siguiente información: Acta de compromiso, apertura de Historia Clínica Veterinaria, consentimiento informado de hospitalización y/o de procedimientos médico-quirúrgicos, diagnóstico presuntivo y/o definitivo.
- Para la realización de procedimientos quirúrgicos debe realizarse el abono correspondiente según lo estipulado en el consentimiento informado (**FO-GAA-134**) el cual será recibido por medio de datáfono en las instalaciones del Centro Clínico Veterinario. Si el tratamiento de urgencia es netamente quirúrgico y el paciente se encuentra en hospitalización previa, se debe autorizar por parte del propietario (mediante vía telefónica) y deberá quedar consignado en la historia clínica. El valor del procedimiento será ingresado a la cuenta del paciente.
- Es necesario que, para la salida del paciente, el usuario se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el CCV y se genere el Formato de liquidación, paz y salvo y autorización de salida del paciente (**FO-GAA-34**), acta de entrega alta hospitalaria **FO-GAA-294**, firmado por Recepción el cual debe ser presentado en portería de la universidad.
- Todo procedimiento que se solicite y autorice por docencia e investigación, deberá tener el visto bueno del Director del Centro Clínico Veterinario o del Decano FCA y RN (formato autorización de apoyo a la academia).

5. Contenido:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Determinar (vía telefónica) el tipo de urgencia: médica o quirúrgica, para solicitar el servicio del clínico de disponibilidad para el apoyo en el servicio médico veterinario.	Médico Veterinario nocturno de lunes a viernes. Sábados, domingos y festivos: estudiantes de IX semestre que se encuentren en turno de hospitalización.	<p>FO-GAA-27 Formato historia clínica veterinaria / Software veterinario de historias clínicas</p> <p>FO-GAA-26 Formato Acta de compromiso.</p>
2.	Proporcionar apoyo por vía telefónica al médico veterinario de turno o estudiantes de clínica (IX semestre) en turno de hospitalización.	Profesional de apoyo Médico Veterinario de Grandes Animales. Sábados, domingos y festivos: estudiantes de IX semestre que se encuentren en turno de hospitalización.	<p>FO-GAA-27 Formato historia clínica veterinaria / Software veterinario de historias clínicas</p>
3.	Hacer presencia en el centro clínico veterinario por parte del profesional o profesionales en disponibilidad, en los casos en que el clínico nocturno o los estudiantes en turno, no logren solucionar el problema médico con las indicaciones e instrucciones del apoyo telefónico y realizar la valoración del paciente para determinar si el caso requiere de procedimiento quirúrgico de urgencia	Profesional o profesionales de turno de disponibilidad	<p>FO-GAA-27 Formato historia clínica veterinaria/ Software veterinario de historias clínicas</p> <p>FO-GAA-29 Formato control de dispositivos médicos</p>
4.	Si es un paciente quirúrgico, informar al propietario sobre el estado del paciente y solicitar la autorización del procedimiento (abono del procedimiento y firma de la documentación requerida). después de realizada la cirugía, se remitirá nuevamente a hospitalización, para el respectivo	Profesionales diurnos adscritos al Centro Clínico Veterinario. Profesional Nocturno.	<p>FO-GAA-37 Formato control de anestesia -En caso de procedimiento quirúrgico-</p> <p>FO-GAA-38 Formato reporte de cirugía -En caso de procedimiento quirúrgico-</p>

	postoperatorio.		<p style="text-align: center;">FO-GAA-27 Diligenciamiento de la hoja de evolución</p> <p style="text-align: center;">FO-GAA-128 Formato de hospitalización módulo hospitalización del software veterinario de historias clínicas.</p>
--	-----------------	--	---

6. Flujograma:

(N/A)

7. Documentos de Referencia:

- **FO-GAA-26** Acta compromisoria.
- **FO-GAA-27** Historia Clínica Veterinaria con hoja de evolución.
- **FO-GAA-29** Control de dispositivos médicos.
- **FO-GAA-37** Control de anestesia.
- **FO-GAA-38** Reporte de cirugía.
- **FO-GAA-128** Formato de hospitalización.
- Software veterinario de historias clínicas

8. Historial de Cambios:

Fecha	Cambio	Nueva versión
15/05/2015	Documento nuevo.	01
2021	Se realizan modificaciones a la normatividad, definiciones y desarrollo del procedimiento	02
09/03/2022	Se realizan modificaciones en el objeto, los encabezados y actualización en las definiciones y normatividad.	03